



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 10013110023-2012-00349-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Subsanada en debida forma y por encontrarse reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **JULIAN ALBERTO DUARTE NIETO**, en contra de **CAMILO ANDRÉS DUARTE MELO y JUAN PABLO DUARTE MELO**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Se reconoce a la abogada **NORIELA DEL S. PELÁEZ GÓMEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante en os términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043

HOY: 22 de marzo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP